

ACUERDO No. 5-03
Noviembre 20 de 2019

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA CORPORACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA TEINCO.**

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- La ley 115 de febrero de 1994 en el Título I, artículo número 1 afirma que la educación es “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.
- En virtud que el objetivo de las Instituciones de Educación Superior propende por la formación integral que aporten al desarrollo de la sociedad, sentando como meta el aporte a la construcción de una sociedad más humana y más desarrollada desde todas las dimensiones que posibiliten la calidad de vida de los habitantes.
- La Conferencia Mundial de la Educación Superior, en su Declaración de París, en su sección respecto al “Llamamiento a la Acción”, apartado f, señala que es fundamental “garantizar la igualdad de acceso a los grupos insuficientemente representados, tales como los obreros, los pobres, las minorías, las personas con capacidades diferentes, los migrantes, los refugiados y otros grupos de poblaciones vulnerables”
- La Institución, acorde con su función de proyección social que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, en orden a asegurar su presencia en la vida social y cultural del país, e incidir en las políticas nacionales y a contribuir en la comprensión y solución las principales problemáticas, considera necesario adoptar una política de educación inclusiva que oriente a los miembros de la comunidad educativa teinquista hacia el fortalecimiento de un compromiso con el desarrollo de la sociedad.
- En concordancia con los lineamientos sobre la Educación Superior Inclusiva establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana Teinco adopta un compromiso social y ético para la atención educativa que promueva y garantice el derecho a la educación como institución con alto sentido de responsabilidad social, atendiendo a sus valores corporativos de respeto, equidad y participación.
- El Proyecto Educativo Institucional – PEI- en el numeral 5.1, apartado B, “Ser una institución participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsables del proceso de enseñanza – aprendizaje; propiciando la accesibilidad sin reservas ni discriminaciones de ninguna especie”. integra las acciones de los miembros de la comunidad educativa en una tarea de construcción de un modelo de educación universal, mediante procesos más humanos por medio de sus principios y valores institucionales.
- Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 20 de noviembre de 2019, documentada en acta de reunión ordinaria No. 05, se analizó, debatió y aprobó la Actualización de la Política Institucional de Inclusión.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la Política de Educación Superior Inclusiva de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Segundo: Principios de la Política. La Política Institucional de Educación Superior Inclusiva se enmarca en los Estatutos de la Institución y el Proyecto Educativo Institucional –PEI–, que establece la relación directa con las características de la inclusión: equidad, pertinencia, diversidad, y participación. De igual manera, se relaciona con las disposiciones de la normatividad nacional en educación y acuerdos internacionales al respecto.

Es compromiso y responsabilidad de todos los miembros de la Institución Educativa propender por el cumplimiento de los máximos valores y principios institucionales de respeto, equidad y participación, para la igualdad de oportunidades establecidas en esta política.

Artículo Tercero: Definición. La Inclusión Social se define como el “proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades. Da voz a las personas en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos”. Por tanto, busca que todas las personas, sin distinción alguna en cuanto a su raza, religión, etnia, nacionalidad, género, orientación sexual o política y capacidades diferenciadas gocen de igualdad de oportunidades y de la posibilidad de acceder a la educación, participando y desarrollándose con los demás ciudadanos.

Artículo Cuarto: Alcance. La Política de Educación Superior Inclusiva se encuentra dirigida a todos los miembros de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, en cualquiera de sus sedes, metodologías, niveles formativos y dependencias.

Capítulo II OBJETIVO GENERAL Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA

Artículo Quinto: Objetivo de la Política. Promover cultura y acciones inclusivas, fundamentadas en la creación y transformación, en favor de la formación de profesionales y comunidad institucional general que posibiliten la valoración, comprensión y solidaridad con el otro, en la comunidad educativa Teinquista.

Artículo Sexto: Estrategia de ingreso. La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO establece como estrategia poner a disposición y desarrollo todos aquellos procedimientos y gestiones pertinentes que estén a su alcance para que la población diversa acceda a los beneficios educativos ofertados por la institución, posibilitando el acompañamiento en el proceso formativo de todas las personas matriculadas en la institución.

Artículo Séptimo: Enfoque Poblacional. El enfoque poblacional diferencial es el marco de referencia por medio del cual la institución busca entender la diversidad característica de la sociedad para atender de la mejor manera posible las necesidades de los habitantes de la misma y disminuir las brechas que impiden la garantía del derecho a la educación para sectores específicos de la ciudadanía. Para ello, es clave identificar las características y particularidades identitarias de la población, sean estas etarias, socio-culturales, políticas, por situaciones, condiciones o búsquedas sociales compartidas, que implican potencialidades, necesidades o desigualdades particulares que establecen barreras para un acceso, en condiciones de equidad, a las dinámicas y beneficios del desarrollo. En este sentido, Teinco busca beneficiar a población

con habilidades diversas, población víctima de conflicto armado, habitantes de frontera y migrantes en condición, grupos étnicos, grupos sexualmente diversos, personas desmovilizadas en proceso de reintegración y por último, población víctima de conflicto armado.

Artículo Octavo. Acciones inclusivas. Hace referencia a todas actividades de planeación, implementación y evaluación que la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO realiza desde la gestión para brindar Educación Superior con calidad, participación y equidad a la comunidad educativa en igualdad de condiciones, apelando siempre a sus valores y principios rectores.

Por medio de estas acciones se busca disminuir y eliminar los obstáculos a la inclusión, como cualquier tipo de limitación que impida el goce del derecho a la Educación y demás derechos fundamentales sin distinción alguna en cuanto a su raza, religión, etnia, nacionalidad, género, orientación sexual o política y capacidades diferenciadas. A saber:

1. Todas aquellas conductas, palabras y preconceptos respecto al otro se manifestarán haciendo uso de valores, sin llegar a algún tipo de lenguaje verbal o no verbal que pueda ser discriminatorio y que impida el acceso en condiciones de igualdad de cualquier persona a los espacios, objetos, servicios dentro y fuera de la institución.
2. Los diferentes servicios que preste la Institución a la comunidad educativa no tendrán ningún tipo de barrera de acceso por cuenta de actos no inclusivos, se propenderá porque en cada una de las dimensiones de la institución se vele por la igualdad y el respeto de los derechos ajenos.
3. Representar a grupos minoritarios (grupos indígenas, migrantes, población en condición de vulnerabilidad, etc.) en los diferentes comités y consejos que la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.
4. Consolidar la formulación, implementación y evaluación de proyectos, planes y programas con enfoque inclusivo.
5. Desarrollar alianzas estratégicas o convenios con el fin de generar los mecanismos necesarios para que los grupos minoritarios puedan acceder a programas de formación dentro de la institución.
6. Fomentar programas y actividades de extensión solidaria y participación comunitaria facilitando la interrelación de la institución con su entorno.
7. Generar mecanismos de formación complementaria y transversal en cuanto al emprendimiento, por medio de seminarios, talleres, entre otras figuras, para la comunidad teinquista en general (dentro de la cual se encuentran incluidos grupos minoritarios) y sector externo con la misma condición de igualdad.
8. Cualificar a todos los de la institución con el fin de desarrollar capacidades y apropiación de la cultura inclusiva en TEINCO.
9. Darle continuidad a los procesos de investigación e innovación, tomando como núcleo problemático las barreras existentes en la educación superior inclusiva, mediante el trabajo interdisciplinario y entre las áreas institucionales que permitan generar aportes a los procesos de inclusión.
10. Para garantizar la matrícula de estudiantes pertenecientes a grupos minoritarios la Institución pondrá a su disposición las acciones académicas y financieras que faciliten el acceso a los programas en los diferentes niveles formativos, siendo entonces un programa de Becas y beneficios con las características a considerar por las dependencias con dicha competencia.

Para este aspecto la institución generará alianzas con los sectores privado, gubernamental y social, en los cuales se encuentran instituciones que representen o apoyen a dichos grupos minoritarios como, por ejemplo, la Secretaría de Integración Social junto con sus Centros de atención al migrante y otros centros de atención para diferentes grupos poblacionales; Agencia de Reincorporación, entre otras instituciones.

Para garantizar que dichas alianzas se lleven a cabo, la institución realizara acciones de difusión de información que incluyan información respecto al programa o programas a los

que pueden acceder, las fechas de convocatoria, inscripción y matrículas, costos o programa de becas disponible, periodos de formación y todos aquellos aspectos propios del programa.

11. En el caso de personas pertenecientes a grupos étnicos del país, pertenecientes a programas de reincorporación y personas migrantes en condición regular la institución aplicará programa de beneficios económicos y financieros en cuanto a la reducción de costos de matrícula o el porcentaje de apoyo económico mediante la modalidad de beca

Artículo Noveno. El presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones anteriores.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

Comuníquese y Cúmplase

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ
Presidente – Directivo

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario - Directivo